

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6872 *DELOITTE ADVISORY, S.L.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
CYBERSOC EMEA CENTER, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de segregación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que, con fecha 23 de junio de 2016, la Junta General de socios de Deloitte Advisory, S.L., celebrada con carácter de universal, acordó por unanimidad la segregación de una parte del patrimonio de la sociedad Deloitte Advisory, S.L. –Sociedad Segregada- a favor de la sociedad de nueva creación, Cybersoc Emea Center, S.L. –Sociedad Beneficiaria-, mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de aquella parte de su patrimonio relativa al negocio de servicios gestionados de amenazas de ciberseguridad y respuesta a incidentes de titularidad de la Sociedad Segregada, adquiriendo la Sociedad Beneficiaria por sucesión universal todos los activos y pasivos asociados a esa unidad económica y todos los derechos y obligaciones, sin que la sociedad segregada reduzca su capital social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 LME y en los términos previstos en el Proyecto de Segregación de la Sociedad Deloitte Advisory, S.L., debidamente formulado por sus Administradores el 31 de marzo de 2016, y sobre la base del Balance de segregación cerrado a 31 de diciembre de 2015, auditado por el auditor de cuentas de la sociedad y aprobado como balance de segregación por la Junta General de Socios de la Sociedad Segregada con carácter previo a la aprobación de la segregación.

Se hace constar expresamente a los Socios y Acreedores de Deloitte Advisory, S.L. el derecho que les asiste a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de segregación. Se hace constar asimismo que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de Deloitte Advisory, S.L. podrán oponerse a la segregación en los términos previstos en los artículos 43 y 44, por remisión del artículo 73, de la LME.

Madrid, 24 de junio de 2016.- El Presidente del Consejo, Emilio Seisdedos Fernández del Pino.

ID: A160041051-1